



PROTOCOLO DE ALCOHOL Y DROGAS JULIO MONTT SALAMANCA

PRESENTACIÓN

El ostensible aumento en el consumo de drogas y alcohol en nuestro país es alarmante. Se ha masificado entre niños y jóvenes el uso de diversas drogas, sobre todo por la influencia social que ejercen los grupos de amigos. Todo esto ha traído como consecuencia que, los niños y jóvenes de nuestra sociedad se han convertido en personas irritables e impulsivas, llegando a la violencia o realizando conductas antisociales.

Por alcohol se entiende todas las bebidas que, valga la redundancia, tienen algún grado alcohólico, siendo el etanol su componente principal. Generalmente se ingiere por vía oral, pudiendo también inyectarse. Los efectos principales del alcohol son la desinhibición, afectación del habla, pensamiento y potencialmente el juicio. En caso de intoxicación puede producirse un coma y finalmente la muerte. A nivel corporal se puede producir una irritación del estómago, insuficiencia cardíaca y/o cirrosis.

Se puede producir, además, la tolerancia que es el necesitar cada vez dosis mayores para obtener un mismo efecto o incluso el síndrome de abstinencia consistente en síntomas físicos que tienden a aparecer cuando se intenta dejar el alcohol cuando su consumo ya es problemático.

Por bebidas alcohólicas se entiende el vino, la cerveza, whisky, ron, vodka, pisco, entre otras. Cabe mencionar además que el consumo de alcohol eleva el riesgo de desarrollar algunos tipos de cáncer como el de garganta, hígado, mamas y colon.

Cuando se bebe alcohol, entra en contacto directo con el torrente sanguíneo y el sistema nervioso central, ubicado en el cerebro y encargado de comandar todas las acciones humanas.

El alcohol hace más lento el funcionamiento del sistema nervioso central, bloqueando algunos mensajes que se traducen en alteración de la percepción, los movimientos, la vista y el oído. Cuando las cantidades ingeridas son excesivas, se produce una intoxicación o incluso un envenenamiento, momento en el que comienzan los vómitos, pérdida de la conciencia, dificultades al respirar, convulsiones y finalmente la muerte.

En relación a las drogas, son consideradas, como tal, la pasta base, marihuana, cocaína, éxtasis, heroína, LSD, crack, burundanga, hachís, speed, eme y hongos. Estas drogas se fuman, inhalan, comen o inyectan en el cuerpo. Existen múltiples efectos como euforia, psicosis, taquicardia, insomnio, temblores, aumento del apetito, ansiedad, entre otros.

Los jóvenes son proclives al consumo de drogas y alcohol para:

- sentirse bien y experimentar sensaciones que son agradables.
- descansar y olvidar el estrés.
- escapar de la rutina y sus problemas diarios.
- estar más a gusto en fiestas.
- ser parte del grupo y que no le marginen por no beber.
- emborracharse, borrarse y pasarlo bien.
- desinhibirse.

¿Por qué prevenir en el Colegio?

El consumo es un problema sistémico. Por lo tanto, en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

La escuela es un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se puede tratar formativamente; en instancias de consejos de curso, orientación, consejo de docentes y reuniones de apoderados.

La comunicación e información es fundamental y se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad. El Docente Jefe puede reflexionar y discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva. Y la Comunidad Educativa puede compartir espacios de reflexión en los que se reafirme la autoestima de niños y jóvenes y se desarrollen en ellos habilidades blandas que les permitan el autocuidado en relación a las drogas.



En el ámbito de lo formativo el PREVENIR el consumo de drogas es:

- Realizar acciones para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población.
- Una acción anticipada para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol.
- Apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas.
- Desarrollar autocontrol.
- Mantener una actitud favorable hacia la salud.

Marco de lo legal en el consumo de alcohol y drogas

Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.



La normativa obliga a denunciar los delitos referidos a consumo y tráfico de alcohol y drogas. En el caso de las Comunidades Educativas que tengan conocimiento de esto (Directora, Docentes y todo adulto que forme parte del Establecimiento Educacional), la ley los obliga a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hayan ocurrido en Establecimiento Educacional. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM. Es por ello que nos parece importante abordar esta temática desarrollando un protocolo de actuación en caso de que se detectase el consumo de drogas o sustancias ilícitas en los estudiantes de nuestro establecimiento. O tráfico de los mismos al interior o medianías y, en las que se vean afectados nuestros alumnos.

Marco de lo legal en el tráfico de alcohol y drogas

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005. Por tráfico se entiende el comercio y/o cultivo de las drogas. Y es penado por la ley, llegando a tener penas de 20 años de presidio (cárcel). Dicho lo anterior y, frente al caso hipotético de que, algún estudiante del Colegio Julio Montt Salamanca sea sorprendido portando, traficando y/o consumiendo alcohol o drogas dentro del colegio o fuera de éste con alguno de los uniformes oficiales, se procederá a aplicar nuestro protocolo de acción que está en concordancia con lo que señala la ley al respecto. Esta ley considera algunos puntos relevantes:

Sanciona el delito de micro tráfico. Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

- Cuando alguien la vende o comercializa.
- Si existe distribución, regalo o permuta.
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Es un agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Objetivos protocolo de drogas y alcohol

- Trabajar en conjunto con Docentes, Alumnos y Apoderados para desarrollar en nuestros niños y jóvenes conductas de autocuidado.
- Prevenir el consumo de bebidas alcohólicas y de drogas en nuestro Colegio
- Sancionar cualquier conducta que atente contra la salud de nuestros estudiantes.
- Denunciar a las autoridades competentes, cualquier aviso, denuncia o práctica de consumo de bebidas alcohólicas y drogas.
- Realizar trabajo Formativo y de Reparación en nuestros estudiantes.
- Fomentar entre los estudiantes la denuncia de casos de tráfico de alcohol y/o drogas.

Protocolo frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del Colegio y/o fuera de él; en el marco de una actividad formativa (Campeonatos, Viajes de Estudio, Salidas a Terreno. Se incluye toda situación en la que nuestros Alumnos vistan uniforme del Colegio.

Este protocolo tiene por objetivo formar y educar a nuestras Alumnos que sean sorprendidos portando, consumiendo y/o traficando drogas o alcohol dentro de nuestro Colegio o fuera de él usando alguna prenda o parte de los distintos uniformes del Colegio Julio Montt Salamanca.



Todo integrante del Colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, dentro del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

- Hacer llegar información a Dirección quien tomará contacto de inmediato con la encargada de Convivencia Escolar para que realice entrevista indagatoria y poder conocer todos los antecedentes del caso.
- Dirección, puesta en antecedentes por encargado de Convivencia Escolar, informará al Apoderado de lo ocurrido con su Alumno. Se dejará registro escrito de ello en Bitácora de Dirección. Se orientará al apoderado sobre qué hacer ante esta situación. Si consumo es constante, se realizará derivación dentro de las 48 horas posteriores a la entrevista, a un Programa de Intervención Especializada, entidad encargada del manejo y tratamiento de consumo perjudicial de alcohol y/o drogas.
- El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de Dirección, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
- Habrá una coordinación y comunicación constante con la institución que esté a cargo del tratamiento del niño.
- Si la situación ocurriera en actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
- Si el docente a cargo de la actividad formativa, fuera del Colegio, considera que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
- Las determinaciones de las medidas formativas a aplicar serán tomadas por Consejo de Docentes en el que estarán presentes todos los docentes que hacen clases al niño, psicóloga, equipo directivo.
- Si la situación lo amerita se realizará la denuncia respectiva.

Protocolo frente a situaciones de microtráfico o tráfico de drogas al interior del Colegio y/o fuera de él, pero en el marco de una actividad formativa (Campeonatos, Viajes de Estudio, Salidas a Terreno. Se incluye toda situación en la que nuestros Alumnos vistan uniforme del Colegio

- Los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas, **dentro del Colegio**, serán llevados a Oficina de Inspectoría General para que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos. En esta indagación deberán estar presentes Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar.
- Se dará aviso inmediato a Dirección, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar, establecidas en nuestro RI.
- Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, casino, laboratorio, sala de



artes, sala de audiovisual, biblioteca, sala de enlaces).



COLEGIO JULIO MONTT SALAMANCA

"Cultivando la mejor versión de tí"

- Inspectora General, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la Familia del Alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito en bitácora de Inspectoría General o de Convivencia Escolar.
- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, será Dirección del Establecimiento, quien deberá hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, en un plazo máximo de 24 horas.
- La determinación de las medidas formativas y de seguimiento a aplicar serán tomadas por Consejo de Docentes en el que estarán presentes todos los docentes que hacen clases al o a los niños involucrados, psicóloga y equipo directivo.
- Si se tratase de un adulto, que forma parte de nuestro Colegio, se debe informar inmediatamente a Dirección, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia dentro de las 24 horas después de haber recibido la información.

Si el micro tráfico o tráfico de drogas ocurre fuera del Colegio;

- Si el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional, los/as docentes deberán informar de inmediato a Dirección, activando así el protocolo y dando aviso de forma inmediata a las autoridades competentes: PDI o Carabineros de Chile.
- Se suspende actividad y se regresa al establecimiento como una forma de resguardar a todos los estudiantes estén o no involucrados en una situación de tráfico
- Dirección y encargada de Convivencia Escolar llamarán a entrevista, en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes, con la finalidad de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas y libro de clases.



COLEGIO JULIO MONTT SALAMANCA

"Cultivando la mejor versión de tí"

- Una vez que Directora haya realizado la denuncia a las autoridades respectivas, el Equipo de Gestión y Equipo de Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Si una vez implementadas éstas se observa falta de compromiso por parte del Apoderado y/o Alumno vuelve a reincidir en la conducta de tráfico se procederá a cancelar la matrícula finalizado el año escolar. Se dará aviso al apoderado de tal situación, dejando constancia escrita y firmada por él mismo.

- Si se diesen ambas situaciones: tráfico de drogas y/o alcohol y consumo de estos, Colegio derivará, dentro de las 48 horas posteriores a la entrevista, a un Programa de Intervención Especializada, encargada del manejo y tratamiento de consumo de alcohol y/o drogas.
- Entre esta entidad y Colegio, Dirección mantendrá una comunicación constante con el Centro de Intervención. Esto para ir evaluando avances o retrocesos en el tratamiento. El colegio como institución prestará la ayuda que sea necesaria para el menor.